



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

566

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 340 del 12 de agosto de 2022, "*Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional*", se nombra provisionalmente en vacante definitiva en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES, en la INSTITUCION EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL - BOLÍVAR a él(la) educador(a) **GERMAN ANDRES NOGUERA CARDENAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 1052083544.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) **GERMAN ANDRES NOGUERA CARDENAS**, manifestó su NO aceptación del nombramiento mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2022, y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos hace constar con su visto bueno en este acto administrativo que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 340 del 12 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a él(la) educador(a) **GERMAN ANDRES NOGUERA CARDENAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 1052083544, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 566 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

SOCIALES, en la INSTITUCION EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 340 del 12 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: germannoguera2016@gmail.com , ganc_1111@hotmail.com

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

04 de noviembre 2022

**WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Revisó: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica *all*

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio *W* Dirección Administrativa de Planta E.E

VoBo.: Didier Flórez Martínez - PU (E) Planta de Personal *D*

VoBo: Lina Castro García - Asesor Jurídico *lc*

Elaboró: Olga Torres - Técnico Operativo *OT*